



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL".

Informe Legal N° 331/2021

Letra: T.C.P. - P.L.

Cde.:Expte. TCP PR 303/2021

Ushuaia 03 DIC. 2021

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO GENNARO

Vuelve a esta Prosecretaría Legal el expediente del corresponde, caratulado: "Denuncia presentada por Juan Luis Benzo s/Prestación de servicios COVID 19", con el objeto de tomar nueva intervención.

ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones del corresponde se iniciaron con motivo de la presentación del Sr. Juan Luis Benzo, planteando su disposición a prestar servicios en la Dirección de Puertos.

De la mencionada misiva se extrae que el mismo se encuentra a disposición desde el 11/09/2020, y tiene el esquema de vacunación completo.

Conocido lo anterior por el Sr. Vicepresidente de Puerto a fs. 23 contesta en relación al tema que la totalidad del personal incluyendo al denunciante se encuentra prestando servicios y acompaña la Resolución D.P.P. Nro. 716.

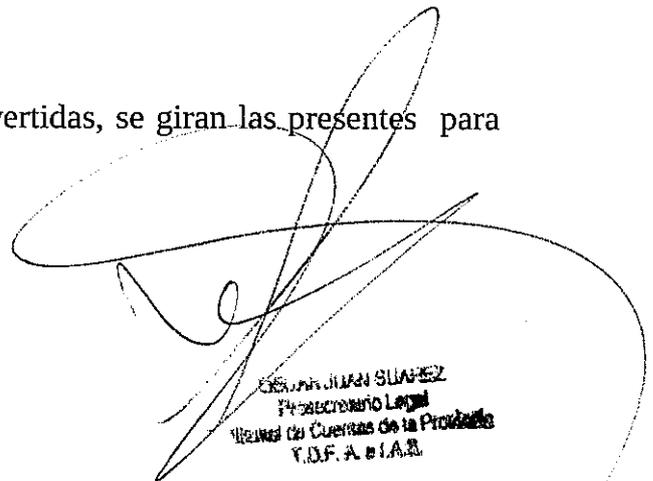
ANÁLISIS

Es así que de la información expuesta en el acápite anterior, corresponde concluir se habría tornado abstracta la situación planteada, sin perjuicio que de lo anterior sea puesto en conocimiento del denunciante a los efectos que estime corresponder, previo a su archivo.

CONCLUSIÓN

En mérito a las consideraciones vertidas, el suscripto entiende que debería poner en conocimiento al denunciante a efectos de lo que estime corresponder previo al archivo de las actuaciones por haberse tornado abstracta la situación denunciada.

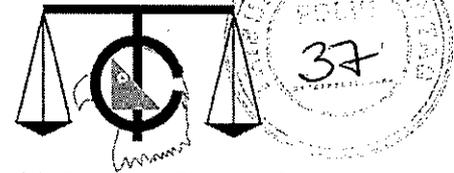
En mérito a las consideraciones vertidas, se giran las presentes para la prosecución del trámite.



JUAN SUAREZ
Fiscalero Legal
Unidad de Cuernavaca de la Procuraduría
T.O.F.A. e I.A.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nota Interna N° 3122/2021

Letra: T.C.P.-S.L.

Ref.: Expte. N.º 303/2021 Letra: T.C.P.-PR

Ushuaia, 09 de diciembre de 2021

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 391/2021 Letra: T.C.P.-P.L. suscripto por el Dr. Oscar J. SUÁREZ, en el marco del expediente de referencia caratulado "*DENUNCIA PRESENTADA POR JUAN LUIS BENZO S/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COVID 19*", en el que propone rechazar el tratamiento de la situación planteada por el denunciante por haberse tornado abstracta, agregando las siguientes consideraciones.

En primer lugar, cabe destacar que por Nota N.º 1157/2021 Letra: D.P.P. el Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, señor Miguel Angel RAMIREZ, informó que mediante la Resolución D.P.P. N.º 716/2020 se aprobó el "*Protocolo para la Dirección Provincial de Puertos y sus Jurisdicciones*", que estableció las pautas de trabajo y prevención del Ente, dirigido a las autoridades y trabajadores a fin de procurar la vuelta paulatina a las tareas presenciales.

Asimismo expuso que el retorno al trabajo presencial en el ámbito de la D.P.P. fue notificado, a los agentes mediante la Circular de la Dirección Provincial de Puertos, que en su punto 2) estableció: "*Que a partir del día 13 de*

octubre de 2021, se retoma la presencialidad para todos los agentes de la Dirección Provincial de Puertos y todas sus jurisdicciones”.

Sumado a ello, en la mentada misiva se informó: “(...) *en relación a su consulta se hace saber que a la fecha la totalidad del personal incluyendo al agente Benzo Luis Juan, se encuentra prestando servicios*”, razón por la cual resultaría que la cuestión planteada por el agente carecería de actualidad habiéndose tornado abstracto su tratamiento.

En tal sentido la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho: “*La intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación sólo procede en cuestiones que mantengan actualidad, ya que cuando éstas se han tornado abstractas la prosecución de las actuaciones se traduciría en un inútil dispendio de actividad jurisdiccional que es menester evitar*” (Dictámenes 294:238).

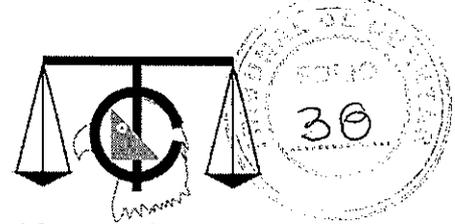
Por otra parte, en relación al periodo en que la presencialidad estuvo suspendida, resulta oportuno recordar que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N.º 465/2020 por el que adhirió a la Declaración de Emergencia dispuesta en en ámbito nacional, estableciendo la Emergencia en materia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia en virtud de la Pandemia por COVID-19 declarada por la O.M.S.

Como consecuencia de ello se emitió la Resolución D.P.P. N.º 299/2020, que dispuso una serie de medidas y acciones de cumplimiento en todo el ámbito de las respectivas jurisdicciones de la Dirección Provincial de Puertos.

Bajo tal marco normativo y los posteriores actos dictados en consecuencia, que fueron ampliando y/o prorrogando la situación de emergencia, es que se podría considerar que acaeció, en principio, la no concurrencia del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
personal de la administración pública provincial, incluida la Dirección Provincial de Puertos, luciendo en teoría razonables los actos emitidos por la Presidencia que dieron causa y acreditaron la suspensión de la presencialidad.

En orden a lo expuesto, compartiendo las consideraciones del Prosecretario Legal, entiendo que la solicitud efectuada por el señor Juan Luis BENZO se habría tornado abstracta, siempre que el objeto de la misma giraba en torno al requerimiento del agente de prestar servicios de manera presencial, cuestión que se estaría cumpliendo según lo informado por las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos.

Entonces, por carecer de actualidad el objeto de denuncia se entiende que correspondería su archivo y notificación al interesado.

En consecuencia, se elevan las presentes para la continuidad del trámite.

Dr. Pablo E. GENNARO
de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

